No. GS-2021- **-0 4 0 9 7 3-** **/COMAN ASJUR -29.25**

San José del Guaviare. 2 1 DIC 2021

Coronel
ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN
Comandante de Departamento de Policía Guaviare
Cuidad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 29-6-10026-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2021	**Hasta**	21/12/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-025466-DEGUV del 07/08/2021, el señor Coronel ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como Supervisor Jurídico al señor Subteniente WILDON JAVIER MAESTRE,

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	29-6-10026-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Guaviare y viviendas fiscales, con ejecución por tracto sucesivo
Contratista	GR. Ingenieros y Arquitectos S.A.S
Representante legal	Gustavo Ramiro Royett Galvan

Valor inicial del contrato u orden de compra	Trescientos ochenta millones de pesos ($ 380.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Ciento ochenta y cinco millones novecientos noventa mil doscientos setenta y un pesos con ochenta centavos ($185.990.271,80)
Valor total del contrato u orden de compra	Quinientos sesenta y cinco millones novecientos noventa mil doscientos setenta y un pesos con ochenta centavos ($565.990.271,80)
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16 de agosto de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14 de diciembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Prorroga 13 días
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27 de diciembre de 2021
Adiciones	1
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	1
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Verificación de hojas de vida del personal asignado por el contratista para llevar a cabo la el objeto del contrato.
- Verificación de antecedentes del personal.
- Revisión de los contrato individual de trabajo por obra o labor suscrito entre el contratista GR. Ingenieros y Arquitectos S.A.S y el personal designado por el mismo para la ejecución del contrato
- Revisión y verificación de la declaración de confidencialidad del personal que va a desarrollar las actividades del contrato.
- revisión y verificación del cumplimiento de los aportes de seguridad social de los trabajadores.
- Entrega a contratos de 01 hoja de vida con el respectivo contrato de vinculación entre la firma contratista GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S y el personal que la misma contrata como personal de obra del mes de agosto

- Entrega a contratos de 08 hojas de vida con el respectivo contrato de vinculación entre la firma contratista GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S y el personal que la misma contrata como personal de obra. Del mes de septiembre.

- Entrega a contratos de 11 hojas de vida con el respectivo contrato de vinculación entre la firma contratista GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S y el personal que la misma contrata como personal de obra. Del mes de octubre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER JURÍDICO:		
1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	x	
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	x	
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	x	
4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	x	
5. El CONTRATISTA se compromete con la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).	x	

6. Será por cuenta del CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	x	
7. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley	x	
8. El CONTRATISTA deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos	x	
9. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas, sin ninguna excepción se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones	x	
10. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes	x	
11. El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	x	
12. El CONTRATISTA deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	x	

13. A la zona de trabajo tendrán acceso el CONTRATISTA y las personas autorizadas por el Departamento de Policía Guaviare. Para un mejor control de ingreso a la zona del trabajo el CONTRATISTA llevara una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto, ninguna persona sin la correspondiente autorización podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo, la correspondiente lista del personal deberá entregarse al Comando del Departamento de Policía Guaviare debidamente actualizada cuando se produzcan cambios de personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a cargo (carnet). El Departamento de Policía Guaviare podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal, por tal motivo el CONTRATISTA anexara antes de iniciar la ejecución del contrato en carpeta legajada los documentos de cada trabajador, así: fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia del contrato firmado por el CONTRATISTA y trabajador incluyendo en el documento como condición que la persona no tendrá vínculo alguno con el Departamento de Policía Guaviare, planilla y/o constancia de afiliación de salud, pensión y riesgos profesionales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, boletín de responsables fiscales, consulta de registro nacional de medidas correctivas (cumplir con el artículo 183 de la ley 1801 del 2016)	x	
14. los trabajadores que utilice el CONTRATISTA con motivo de la ejecución del contrato no tendrán vínculo laboral alguno con Departamento de Policía Guaviare, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo. El CONTRATISTA responderá por las prestaciones e indemnizaciones que hubiere lugar por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, como también responderá por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. El CONTRATISTA cumplirá con todo lo relacionado con el código sustantivo del trabajo y demás normas complementarias	x	
15. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, de los elementos de bioseguridad necesarios para la prevención del contagio del virus COVID-19, como son: guantes de látex, tapabocas que cumplan con el aprobado del INVIMA, trajes de protección y bioseguridad, alcohol y jabón desinfectante, así como cumplir todos los protocolos de desinfección y bioseguridad antes, durante y después del ingreso a los lugares de trabajo)	x	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión deberá relacionar las novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato u orden de compra, como por ejemplo retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones.

16. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

El avance del mismo se verá reportado en el informe del supervisor técnico quien maneja las cifras.

17.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pagos parciales: La Policía Nacional- Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, así:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que sólo se tramitará un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico-Económico-Jurídico)
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato establecido por DIRAF – Formato RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES. (Requisito Técnico)
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico)
- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico, en medio magnético formato Excel y físico (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, Registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes del plan mensual de mantenimiento por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias, recomendaciones de uso y cuidado, en medio magnético y físico. (Requisito Técnico),
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

- Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros formatos 1DT-FR-0016, con aprobación del supervisor jurídico. (Requisito Jurídico)

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones DIRAF, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios, una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por el Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados más adelante (Línea de tiempo de ejecución) y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Guaviare, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

❖ **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA**

El contratista deberá acogerse a las siguientes circulares:

1. **Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,**

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago."

2. **Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público "RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES".**

- Se indica a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- se indica a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Se indica a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

  #$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$
  Ejemplo:

  #$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$

- Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

  Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Para el caso del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE ES EL CODIGO PCI **16-01-01-D20**

3. **Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público GESTION DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA.**

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito , como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas o naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:
• Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.

• Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.

• personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero: Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles. Usuarios aduaneros. Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.

• Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST El nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 09181993453

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$565.990.271,80	100%
Valor total de las entregas	$362.903.784.50	64,12%
Valor total facturado	$362.903.784.50	64,12%
Valor facturado pendiente de pago	$151.070.966.30	26,69%
Valor pagado	$211.832.818.20	37,43%
Valor pendiente de entrega	$203.086.487,30	35,88%

b. etalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 001	95.720.631	19/11/2021	95.720.631.00	GRCE 269	88.012.839.00	7.707.792	323518521
N°002	116.112.187.20	23/11/2021	59.278.952.51	GRCE 273	59.278.952.51	0	329618821
			47.483.436.69	GRCE 274	56.833.232.69	9.349.798	3296335221
N°003	151.070.966.30	21/12/2021	151.070.966.30	GRCE . 296	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes: No Aplica

18. **RECOMENDACIONES**

Se coordinó con la encargada de que ningún trabajador puede iniciar labores sin presentar los documentos propios requeridos como son contrato con la empresa, afiliación el sistema de seguridad social.

19. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Wildon Javier Maestre A.

Subteniente WILDON JAVIER MAESTRE AREVALO
Supervisor Jurídico No. 29-6-10026-21
deguv.asjur@policia.gov.co
No. Celular 3004141875